

**RESUELVE ADMINISTRATIVAMENTE CON CARGO EL CONTRATO "TERMINACION OBRAS PENDIENTES 158 VIVIENDAS SOCIALES SU URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA ARCO IRIS DE HUÉPIL", APLICA MULTAS Y DESCUENTOS RESPECTIVOS, ORDENA HACER EFECTIVA LAS GARANTIAS VIGENTES, SUSPENDE A LA E.C. POR 5 AÑOS Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DE LOS ASPECTOS PENDIENTES DE LA OBRA PARA DAR TERMINO AL CONTRATO.**

HUEPIL, Marzo 10 de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 416/2011**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) Lo indicado en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal chilecompra.cl.
- c) Los contratos de ejecución de Obra, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 985 del 22 de Junio de 2009, y el Decreto Alcaldicio N° 247 del 05.02.2010.
- d) La garantía vigente por correcta ejecución de las obras N° 0027597 del BCI.
- e) El informe técnico del I.T.O. de fecha 10 de Marzo de 2011 que justifica la presente Resolución Administrativa con cargo.
- f) La necesidad de dar termino a todos los aspectos administrativos y técnicos pendientes estipulados en el contrato.
- g) Lo estipulado en punto b, Art. 83 título XVII de las Bases Administrativas Generales, y el punto 19 de las Bases Administrativas Especiales.

ID	NOMBRE PROYECTO	EMPRESA	MONTO TOTAL	DECRETO APROBACIÓN TRATO DIRECTO	DECRETO AMPLIACIÓN TRATO DIRECTO
TRATO DIRECTO	"TERMINACION OBRAS PENDIENTES 158 VIVENDAS SOCIALES SU URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA ARCO IRIS DE HUÉPIL"	HECTOR H. JOFRE MORA	\$131.575.648	N° 873 DEL 02.06.2009	N° 247 DEL 05.02.2010

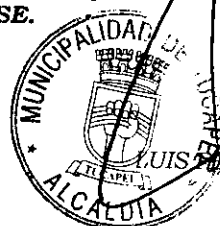
**DECRETO**

1. La resolución Administrativa con cargo al contrato "TERMINACION OBRAS PENDIENTES 158 VIVENDAS SOCIALES SU URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA ARCO IRIS DE HUÉPIL"
2. Ordénese la contratación de los aspectos faltantes del contrato para concluirlo de acuerdo a la calidad técnica requerida por la I.T.O.
3. Suspéndase a la Empresa Contratista Héctor Cofre Mora del registro Municipal de contratistas de Tucapel por un plazo de 5 años a partir de esta fecha.
4. Aplíquense las multas y descuentos detallados en el informe técnico del I.T.O. de fecha 10 de Marzo de 2010.
5. Hágase efectiva la garantía vigente por correcta ejecución de las obras N° 0027597 del BCI.
6. Infórmese mediante la entrega de una copia del presente Decreto a la Empresa Contratista, a las entidades técnicas y administrativas y a los funcionarios involucrados.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**  
 - Depto. Adm. Y Finanzas  
 - Arch. Secplan  
 - Archivo S.M.  
 - Of. de Partes.  
 - Arch. DOM  
 LFHL/FMMB/FMO/naa

